I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001372

DECRETO EXENTO N°202/ /2019

Cerrillos, 15 NOV. 2019

V I S T O S:

La Providencia N°103/2105/2019 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/353/2019 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1222/2019; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 26 de septiembre de 2019.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1222/2019, se otorgó una subvención al **CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO DANCE BUZETA.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 06 de noviembre de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO DANCE BUZETA,** R.U.T. N°65.113.695-4, con Personalidad Jurídica N°1031-2015, representado por su Presidenta doña **Jenniffer Godoy Tarifeño,** Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en su 101° Sesión Ordinaria, se adoptó la decisión de otorgar una subvención al **CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO "DANCE BUZETA"**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1222/2019, de fecha 11 de Octubre de 2019, se otorga al **CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO "DANCE BUZETA"** una subvención de $500.000.- (quinientos mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO "DANCE BUZETA"** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines indicados en su formulario de solicitud de subvención o donación 2019, la que se entiende formar parte integrante del presente convenio de subvención, esto es , para ser destinada única y exclusivamente a financiar diferentes actividades para los socios y vecinos.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001372

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

CUARTO: El **CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO "DANCE BUZETA"** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2019.

QUINTO: La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente convenio, debiendo informar su desarrollo al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte del **CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO "DANCE BUZETA"** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO "DANCE BUZETA"

En Cerrillos, a 06 de Noviembre de 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE** , ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO "DANCE BUZETA"**, con Personalidad Jurídica Nº1031-2015, representada por su Presidenta doña **JENNIFFER GODOY TARIFEÑO,** , chilena,

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en su 101° Sesión Ordinaria, se adoptó la decisión de otorgar una subvención al **CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO "DANCE BUZETA"**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1222/2019, de fecha 11 de Octubre de 2019, se otorga al **CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO "DANCE BUZETA"** una subvención de $500.000.- (quinientos mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO "DANCE BUZETA"** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines indicados en su formulario de solicitud de subvención o donación 2019, la que se entiende formar parte integrante del presente convenio de subvención, esto es , para ser destinada única y exclusivamente a financiar diferentes actividades para los socios y vecinos.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO "DANCE BUZETA"** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2019.

QUINTO: La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente convenio, debiendo informar su desarrollo al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte del **CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO "DANCE BUZETA"** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **JENNIFFER GODOY TARIFEÑO** en representación del **CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO "DANCE BUZETA"** haber recibido la copia que le corresponde al momento de suscribirlo.

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO "DANCE BUZETA"
p.p JENNIFFER GODOY TARIFEÑO

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL